



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GREYLIS PUELLO RAMOS
DEMANDADO: JOHN ALEXÁNDER LUGO OBANDO
RADICACION: 2015-00084

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de octubre de 2018. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la solicitud realizada por la demandante en memorial obrante a folio 97, se advierte a la misma, que previo a adoptar decisión respecto a su petición de ser consignada la cuota de alimentos a su cuenta bancaria, debe aportar el número de la cuenta de ahorros que según lo manifestado en el memorial en mención, será asignada en el Banco Popular.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del <u>17 OCT 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
